



Universidad
Norbert Wiener

Powered by Arizona State University

FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

Trabajo de Suficiencia Profesional

“Apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el distrito fiscal de
Ayacucho -2023”

Para optar el Título Profesional de

Abogada

Presentado por:

Autora: Bach. Velasquez Tenorio, Deyssi Karen

Código Orcid: 0000-0002-4050-4305

Asesor: Dr. Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2916-7213>

Línea de Investigación


Sociedad y transformación digital

Sub línea

Derecho Civil, Penal y administrativo

Lima-Perú

2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, DEYSSI KAREN VELASQUEZ TENORIO egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "APROPIACIÓN ILÍCITA EN EL DELITO DE PECULADO DE USO EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO-2023" Asesorado por el docente: AGUSTÍN SANCHEZ ORTEGA DNI: 0845662 ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de (20%) con código verificable OID: oid:14912:293306365 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL ASESORADO

DEYSSI KAREN VELASQUEZ TENORIO

NOMBRE DEL ASESORADO

DNI: 74283947



FIRMA DEL ASESOR(A)

JAIME AGUSTIN SANCHEZ ORTEGA

NOMBRE DEL ASESOR(A)

DNI: 08456628

Índice de contenido

Caratula.....	1
Índice de contenido.....	2
Índice de tablas.....	4
Dedicatoria	4
Agradecimiento.....	5
Resumen.....	6
Abstract	6
I.- Introducción.....	7
II.- Presentación del caso jurídico.....	9
2.1. Antecedentes	9
2.2. Fundamentos Del Tema Elegido.....	12
2.3. Aportes y desarrollo de las experiencias	15
2.4. Presentación del reporte de caso jurídico.....	16
Discusión.....	19
Conclusión.....	20
Referencias Bibliográficas	20
Matriz de categorización	27

Índice de tablas

Tabla I: Matriz de categorización apriorística.....	25
---	----

Dedicatoria

A mis padres Lidia y Damián por la motivación constante y el apoyo económico que me brindaron para continuar y poder culminar con la carrera y así cumplir mi primer objetivo.

Agradecimiento

Doy gracias a Dios por guiar mi camino y lograr lo propuesto.

A la Universidad Norbert Wiener, por la oportunidad de permitir pertenecer en su venerable casa de estudios, que me brindo una magnifica plana de docente y que es apoyó para mi crecimiento profesional.

Mi agradecimiento a la Dra. Delia Muñoz, quien fue participe para darme la oportunidad de realizar el presente curso de suficiencia.

A la Dra. Isabel Ramírez Peña, por su guía, paciencia y consejos para realizar el presente articulo científico, quien me compartió su conocimiento para llegar a la cumbre de este proyecto.

**“Apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el distrito fiscal de
Ayacucho -2023”**

Recurso de Casación N°1500-2017/ Huancavelica

**“Lawful appropriation in the crime of embezzlement for use in the tax
district of Ayacucho -2023”**

Cassation Appeal N°1500-2017/ Huancavelica

Línea de Investigación: Sociedad y transformación digital

Sub Línea: Derecho Civil, Penal y administrativo

Autora: Bachiller Velasquez Tenorio, Deyssi Karen

Correo: a2021200671@uwiener.edu.pe

Orcid: 0000-0002-4050-4305

Facultad Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción, el estudio realizado es de suma importancia, porque la apropiación si pertenece y se encuentra relacionada con el delito de peculado de uso; el objetivo Determinar la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023; metodológicamente se trabajó con un estudio de caso un paradigma naturalista, con un enfoque cualitativo, para lo cual se practicó un método de inductivo nivel: exploratorio – descriptivo, con un diseño transversal no experimental, con la técnica de análisis documental basado en un recurso de casación y con un instrumento de guía documental; como resultado se confirma la existencia con respecto a la primera categoría, por el motivo de que el imputado si cometido el delito de apropiación en veneficio propio o de un tercero y respecto a la segunda categoría el imputado si cumpliría adecuándose al delito de peculado de uso por ser un servidor o funcionario público en el distrito fiscal de Ayacucho-2023; se concluye que el presente articulo científico lo más dificultoso fue encontrar las referencias bibliografías que hacían mención a las investigaciones en el extranjero, y lo que más que nos ayudo fue el libro de derecho penal parte especial del Dr. Salinas, asimismo mencionar las limitaciones que fue la carencia de libros físicos y encontrar las teorías respecto a ellas.

Palabras claves: Delito, análisis, recurso, uso, funcionario, Derecho

Abstract

The study carried out is of utmost importance, because the appropriation does belong and is related to the crime of embezzlement of use; The objective is to determine

the illicit appropriation in the crime of embezzlement of use in the Fiscal District of Ayacucho -2023; methodologically, we worked with a case study, a naturalistic paradigm, with a qualitative approach, for which an inductive level method was practiced: exploratory - descriptive, with a non-experimental cross-sectional design, with the documentary analysis technique based on a resource of cassation and with a documentary guide instrument; As a result, the existence is confirmed with respect to the first category, for the reason that the accused did commit the crime of appropriation for the benefit of a third party and with respect to the second category, the accused would comply by adapting to the crime of embezzlement of use for being a public official in the tax district of Ayacucho-2023.

Keywords: Crime, analysis, resource, use, civil servant, Law

I.- Introducción

La apropiación ilícita en el delito de peculado de uso, nos hace referencia a adquirir o apropiarse de un bien u objeto que pertenezca al patrimonio del Estado aprovechándose del poder que este servidor o funcionario público tiene sobre los bienes que es custodiada y administrada.

En Indonesia Lisnaningtyas (2021), refiere respecto a su realidad problemática, el uso indebido de activos también es probable que ocurra en las autoridades que tengan una posición estratégica como en los casos encontrados en sociedades holding en Java Central, porque esta división contaba con autoridades responsables de entregar el producto; asimismo para China Benxiang (2021), describe como abordaron los autores este importante caso sobre los fondos públicos del gerente del departamento de finanzas y que fue sentenciado a 20 años de prisión; de mismo modo que en España Luzón y Roso, (2013) Refiere que el problema de su investigación es el determinar la actividad que está cometiendo por parte del sujeto activo es decir si es una actividad fraudulenta que se está produciendo simultáneamente con la transferencia o apropiación del dinero, bienes, etc.

En Ecuador - Ibarra, según Haro, (2018), en su teoría de primera categoría menciona que el peculado está direccionado al delito en contra la administración pública y no a la administración privada; por otro lado, para Panamá Sáenz, (2014), refiere como problema que es una acción criminal a través de actos o acciones que vulneran a la administración pública y transgreden a los patrimonios del Estado; por otra parte para

Brasil Silva (2014), expone que la realidad problemática es que el Derecho Penal regula los hechos más graves pero que no se contemplan todos los actos ilícitos realizados por los funcionarios públicos tanto como en el Código Penal y las normas que las regulan.

En Huánuco - Perú Rivera, (2022), refiere para poder establecer el tipo penal se tiene que establecer las conductas típicas y asimismo los dos supuestos que el código penal reconoce para poder tipificar delito y es la apropiación o utilización y que estas están acompañadas de los elementos materiales como es la preexistencia de una relación funcional, entre la percepción, utilización o apropiación, como también el destinatario y que cause como efectos y caudales; de la misma manera en Huacho – Perú, Rodríguez (2021), expone que el trabajo del mano de obra o el servicio que brinda un trabajador que pertenece a una institución pública y cuenta con una remuneración del estado podría encajar dentro de este delito y que se le consideraría como caudales o efectos.

Con relación a la realidad problemática, podríamos deducir que no se encontró una argumentación fáctica por el delito que se le imputaba al acusado ya que más se asemejaba al delito de peculado culposo, este por que el acusado aprobó el plan de trabajo al que se le imputo como autor directo, para beneficio de esté.

Problema General: ¿Cómo influye la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho - 2023 caso (Recurso Casación N°1500-2017) ?; y como problemas específicos [\(Ver Anexo1\)](#).

El diagnostico del estudio de caso es realizar un análisis a profundidad entré el delito de peculado culposo y peculado doloso, para poder hacer una acusación con un fundamento más sustentado y analizado, con la finalidad de determinar la adecuación del tipo penal respecto al acusado.

Fernández (2020), para realizar el presente articulo científico con relación a la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso, se trabajo con una justificación teórica para poder profundizar nuestras teorías, justificación practica con el objetivo de poder generar los aportes practicos y la justificación metodológica para poder proponer el desarrollo de un nuevo metodo;

Objetivo General: Determinar la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023 caso (Recurso Casación N°1500-2017) y como objetivos específicos; ([Ver Anexo1](#)).

II.- Presentación del caso jurídico

2.1. Antecedentes

Respecto a los antecedentes internacionales para Ecuador, según Costa (2022), para obtener el grado de magister con el tema de Peculado de uso: comparando tres legislaciones entre las cuales está Ecuador, Perú y España, el investigador trabaja con una metodología explicativa en la cual aplica la técnica de las entrevistas en el sector Sagrario para obtener las informaciones correspondientes de los juristas especialistas en el tema, en cuanto al resultado se encontró que los delitos de corrupción en Ecuador, Perú y España se consideraban delitos contra la propiedad privada y no contra la administración pública, es así que se concluye mencionando que el delito de peculado es muy interesante para el Derecho Penal por que ayuda a determinar las conductas punibles y que por ende se busca proteger el bien jurídico.

En Estados Unidos, para Conn (2021), investigación presentada para optar el grado de Doctor en la Administración de empresas, de modo que trabajo con un método de enfoque cuantitativa, se trabajó con un determinado población de estudio, se practicó la técnica de recolección de datos respecto a archivos gubernamentales, con un método de estadísticas y con variables explicativas; por otra parte cuenta con un resultado que es la aplicación para mejorar las prácticas comerciales generales relacionadas con la evaluación de riesgo de apropiación indebida de activos ocurre en el 86% de las causas de fraude laboral y se concluye refiriendo que los líderes organizacionales y los contadores pueden usar el conocimiento relacionado con la apropiación indebida hacia de fondos para ayudar a evaluar el riesgo, prevenir y detectar el fraude.

En Panamá para Orestes, (2021), con el tema de la apropiación ilícita en Panamá, trabaja con una método de interpretación exegético con un estudio hermenéutico y con la técnica de revisiones bibliográficos; como resultado menciona una descripción de las características que componen este acto punible, por lo que concluye refiriendo que el delito de apropiación ilícita o indebida se basa en que un individuo se adueña de un bien ajeno a la de él con la que no cuenta con ninguna

relación jurídica y legítima que se lo permita, por que dicho bien pertenece a otra persona.

En España según Lopez, (2017), trabajo para fin de grado en el cual la investigadora señala que su investigación cuenta con un objetivo el análisis de la regulación del delito de apropiación indebida e ilícita en su Código Penal Español tras la reforma de la Ley 1/2015; trabaja con un método hermenéutico que es la recolección de datos e información, como resultado se tiene al respecto al antiguo delito como lo era conocido en la administración desleal y la nueva redacción que es recogida por el artículo 253 del C.P. así mismo, como resultado se delimitaron la apropiación indebida porque la tutelada al patrimonio y este es cometido por personas jurídicas o también naturales que puede distraer al bien para beneficio propio, por lo que se concluye mencionando que el delito de administración desleal pertenece en la actual Código Penal en el ahora capítulo del delito contra el patrimonio y asimismo el orden socioeconómico tal como el delito de apropiación indebida o ilícita.

Para Chile, para Gonzáles (2015), para optar el grado de magister, en su tesis de referencia tiene por objeto el análisis referente a la figura de la apropiación indebida o ilícita como un fenómeno que causa la distracción de dinero para lo cual trabaja con un método de análisis y la revisión de las legislaciones comparadas respecto al tema de investigación, asimismo cuenta con un resultado que es llevar a efecto el análisis realizado a la figura que se relaciona con la administración desleal por los fondos que fueron afectados por parte del imputado en dicha figura; se concluye mencionando que la apropiación indebida de dinero tiene un término y es que la estructura del código penal del país en mención no les permite englobar las practicas es por ello que el Código Penal se debería adaptar a los nuevos tiempos para poder contribuir a las nuevas situaciones se enfrentan.

Respecto a los antecedentes nacionales en Perú, para Valencia, (2023), presenta el trabajo de investigación para optar el título de abogado, para lo cual trabajo el investigador en su proyecto es una metodología cualitativo se trabaja con un fenómeno de estudio en el cual se analiza la causa y con una técnica de recopilación documental; en cuanto al resultado se encontró las razones por las cuales se calcula la pérdida económica mínima para el Estado para ser considerado un delito de corrupción; el investigador concluye recalcando que el perjuicio que le hace el servidor o funcionario público al Estado es cuantificable y que es necesario determinar el monto de la cuantía

mínima con el fin de poder castigar correctamente al sujeto activo quien lesiono el bien jurídico protegido.

Lambayeque, según Cabanillas, (2022), para lograr el grado de abogada, cuenta con un objetivo que es la determinación de cuáles son los efectos delimitantes doctrinarios y procesales que corresponden al principio de oportunidad sobre el delito de peculado de uso refiere que trabajó con una metodología es cualitativo y con una técnica en el cual aplica los cuestionarios, cuenta con un resultado se aplica el principio de oportunidad respecto a los casos que se presenta sobre el peculado de uso con la finalidad de que el proceso sea eficaz, por lo que concluye que el delito de peculado de uso cuenta dos características que es la lesión mínima y la otra que viene a ser el nivel de sanción estos para poder determinar el plazo y la eficacia procesal.

En Huánuco, para Rivera (2022), se presenta la tesis para optar el grado de maestría en derecho, el investigador trabaja con un objetivo que es determinar la medida en la que el delito de peculado es cometido a cargo de los funcionarios por que se relaciona con el patrimonio público en pasco,2019 a 2020, el trabajo de investigación se aplica un método de enfoque cualitativo y un diseño no experimental de nivel explicativo y con una técnica de recolección de datos y 50 muestras de carpetas fiscales; dicha investigación cuenta con un resultado en la que se confirma que la correlación que tiene entre las variable son altas y concluye refiriendo que el peculado que es cometido ya sea por el funcionario o servidor público se relaciona positivamente con el patrimonio público en Pasco, 2019-2020.

Para Arequipa - Perú, según Ruelas, (2019), para el investigador en su trabajo de investigación empleo la metodología de un enfoque explicativo para el cual se usa técnicas documental y con el cuadro de estructura de instrumentos; además tiene un resultado que es la delimitación conceptual de la vinculación funcional por lo que se debería de agregar y modificar el Código Penal, del mismo modo concluye mencionando que este delito está tipificado en el Código Penal artículo 387° y con relación al funcionario viene a ser el autor del tipo penal quien colisiona al principio de legalidad.

En Ancash – Perú, para Rimac (2018), para optar el grado de maestro en Derecho Mención en Ciencias Penales, el investigador cuenta con un objetivo general, la cual es el análisis de la existencia normativa entre el delito de Apropiación Ilícita Agravada y el delito de Peculado por Extensión, para ello trabaja con una metodología

con enfoque cualitativo y la técnica no experimental en la que estudia un hecho jurídico para precisar el problema siguiendo con un diseño transeccional o transversal, por otra parte cuenta con un resultado en la cual se identificó los soportes que corresponden al delito de Apropriación Ilícita y el peculado por extensión y por ultimo concluye mencionando la inexistencia normativa entre el delito de apropiación ilícita agravada y el delito de peculado.

2.2. Fundamentos Del Tema Elegido

Respecto a la primera categoría el de teoría apropiación ilícita para el autor Salinas (2015), refiere que es aquel sujeto que se apodera a favor de él un bien mueble y este no le pertenezca legalmente ya que se apropió de aquel bien, de una forma ilícita o indebida, volviéndolo perteneciente a su patrimonio pero que sabe perfectamente que el bien no le corresponde. Se configura el delito siempre en cuando el sujeto empieza a realizar actos de uso o disposición del bien, con la finalidad de sacar provecho propio o de un tercero.

Para el autor Rojas (2013), en su teoría define que es el comportamiento que tiene un sujeto para apropiarse de manera indebida ya sea de un bien mueble e inmueble, de una suma de dinero o de algún objeto que tenga un valor económico o dar el uso incorrecto al cual era destinado el bien; y siendo así que se configura el delito que se estudia contra el patrimonio y en la modalidad de apropiación ilícita, por lo que se considera eminentemente un delito de modalidad dolosa ya que el sujeto activo actúa con pleno conocimiento y la voluntad de apropiarse ilegalmente con una finalidad lucrativa a beneficio propio o de un tercero.

Según el autor Castilla et al, (2004) considera que la apropiación ilícita es el ánimo de obtener ganancias por la cosa confiada y a razón de ello se comete la apropiación y la utilización del bien adquirido de forma ilícita con el fin de poder lucrar y beneficiarse a favor del mismo sujeto o un tercero.

Asimismo, respecto a la primera sub categoría del bien mueble para Cortes (2020), es reconocido como aquella riqueza pero que este se caracteriza por la posibilidad de trasladarse de un lugar a otro y que es movable.

El autor Orrego (2015), manifiesta que es toda cosa que presta una utilidad de necesidad para el hombre, y que, estos son mucho más propensos a ser apropiados, de igual manera citando a Alessandri, enfatiza que el agente puede convertirlo en un objeto de propiedad privada.

Para Sánchez (2017), contextualiza al bien mueble como bienes que son trasladables de un lugar a otro y que la vida de este bien es superior a 1 año, que este valorizado en un monto determinado, también que se encuentran clasificados por su naturaleza y por su aprovechamiento.

Respecto a la segunda sub categoría para Chanjan, et al (2020), es el provecho propio o de un tercero como el objetivo de obtener una ganancia y beneficio de forma lucrativo con respecto a un patrimonio, este con respecto al cargo que desempeña el agente en una institución pública.

Paredes (2007 - 2009), menciona que se le considera como sacarle ganancia o utilidad a un dinero o también a un bien mueble, que pertenezca a la administración pública o a su verdadero propietario; cuando se habla de un tercero es el lucro que se le entrega a una tercera persona.

Para Silva (2022), refiere que el provecho propio o de para un tercero, es un elemento fundamental que corresponde a la tipicidad subjetiva y se le considera como un elemento de trascendencia interna, por lo que la intención del sujeto es adquirir el bien para sacar un provecho lucrativo (económico).

Respecto a la segunda categoría en su teoría de Peculado de Uso, para Salinas, (2009), el Peculado es un hecho delictivo y que se configura delito cuando el servidor o funcionario público a beneficio de él o de un tercero se apropia o utiliza los caudales que pertenecen al patrimonio público y que por ende se encuentran administrados o confiados por algún funcionario por razón del cargo que desempeña en la institución y que está dentro de la administración pública, así mismo refiere que este delito cuenta con dos modalidades que viene a ser el peculado doloso y peculado culposo, por ello que en la práctica jurisdiccional se generan discusiones para determinar los elementos objetivos y subjetivos.

Para, Hugo & Huaycaya, (2018), define que el Peculado de Uso se debe de determinar el monto mínimo para considerarse delito y es que el servidor o funcionario público que se apropia o utiliza un valor que exceda los 10 unidades impositivas tributarias está lesionando un bien jurídico protegido, por ello que también el autor refiere en su teoría que el agente (sujeto activo) acciona con el fin de reintegrar los efectos o caudales haciendo un uso impropio temporal , y no obstante a ello el Código Penal Peruano sanciona a toda acción dolosa o culposa con una pena privativa de libertad y con días multa.

Nakazaki; et al, (2016), en su teoría del delito de peculado se asemeja a un cáncer que deteriora el sistema social por los servidores y funcionarios públicos que participan en contra del estado como su caja chica, por que son protagonistas de los actos de corrupción y la malversación de uso patrimonial, destruyendo la confianza pública, por lo que el bien jurídico protegido lesionado es únicamente el patrimonio de y que estamos frente a un delito pluriofensivo que lo único que busca es garantizar el principio de no lesividad que corresponden a los patrimonios de la Administración Pública.

Con respecto a la Sub Categoría sobre Peculado Doloso, según, Montoya & et al, (2013), precisa que es el agente que cumple como funcionario o servidor público se encuentre relacionado con los caudales públicos ya sean bienes o el dinero público, esto significa que el funcionario debe tener habilidades específicas en relación con los recursos estatales obtenidos gracias al cargo estatal que desempeña; y dicha capacidad debe incluir el derecho a actuar sobre los recursos sin gestionarlos y con un conocimiento pleno y voluntario.

Salinas, (2019), el peculado doloso es la apropiación indebida o uso deliberado de fondos o bienes públicos por parte de un trabajador público encargado de la administración pública (caudales o efectos, gestión o custodia) aprovechándose de su cargo, para beneficio propio o de un tercero, cometiendo intencionalmente con el pleno conocimiento y voluntad, este delito dentro de este supuesto se puede realizar de dos formas que es apropiación y utilización.

En el artículo consultado Abello, (2010), define el peculado doloso como el agente que comete un acto malicioso encaminado a apoderarse de toda o parte de una cosa a sabiendas de su conducta para sí o para un tercero cometiendo un hecho punible

y cuyo resultado sea la apropiación o utilización de algo denigrando la confianza que se le confiere.

En cuanto a la segunda Sub Categoría el Peculado Culposos, para Prado, (2017), define que es la acción imprudente y negligente del servidor o funcionario público que favorece a la sustracción de un agente externo para beneficio y aprovechamiento en contra del Estado por el descuido del ejercicio de su función de resguardar y vigilar los bienes patrimoniales por consiguiente se resalta la inexistencia de la utilización en la modalidad de peculado culposos.

El autor Torres, et al, (2020), logra definir con su teoría sobre el peculado culposos como una acción que es cometida por un descuido o negligencia por parte del servidor o funcionario público en la cual la consecuencia es perjudicial para los intereses jurídicos ya que por este descuido negligente se pone en riesgo los caudales públicos.

El autor Iriarte (2023), menciona que el peculado culposos tiene objeto en la cual es la no criminalidad, por ello que se le conceptualiza como el descuido del agente por su falta de observancia y produce un resultado que lesiona un bien jurídico, como es las sustracciones de bienes muebles que pertenecen al patrimonio del Estado.

2.3. Aportes y desarrollo de las experiencias

Para esta presente investigación nos basamos en el diseño del estudio de caso según Henríquez y Zepeda, (2004), lo consideran como un análisis de caso prácticos, para poder extraer el reporte de una investigación, por lo que también refiere Yucuzzi, (2005), que con este método es válido respecto a los estudios empíricos dentro de la vida real, por lo que se basa en diversas fuentes de datos o evidencia.

La investigación que se realiza es con un enfoque cualitativo, Quecedo & Castaño, (2002), afirma que este método es con la finalidad de poder investigar y recopilar datos que no se basen en números o experimentos es decir que dichas investigaciones se enfocan en un método de entrevistas, encuestas y las técnicas de observaciones, con el único objetivo de poder comprender los conceptos de las investigaciones.

Para Morella; et al, (2006), refiere que la hermenéutica analítica es una actividad interpretativa que es extraída de los textos para luego ser analizados por el intérprete y consecuentemente sustraer las conclusiones para una comprensión más amplia y clara.

para el autor Marín (2007), el paradigma es el compartir y distribuir ideas de manera recíproca ya sea de manera implícita o explícita por un conjunto de personas.

Para Gallardo (2017), refiere que el método inductivo es el estudio y análisis de un tema en específico para poder obtener la conclusión y cuya aplicación es de manera general, del mismo modo Bernal, (2010), afirma en su estudio que este método es realizado por parte del investigador quien se encargó de recopilar información que sea de mucha importancia y extraer el objeto del estudio con la cual se realizó para poder permitir generalizaciones.

Este trabajo está basado en tres etapas muy importantes: la primera etapa es el análisis de libros, trabajos de investigación y artículos; la segunda etapa es triangular las teorías rescatadas conforme a la revisión y análisis de autores; la tercera etapa y no menos importante es la prueba de la triangulación de los objetivos, autores y el expediente para que con este podamos extraer las conclusiones.

Para poder finalizar el presente trabajo de investigación se sujeta al modelo de UNW, en el cual se brinda la estructuración del desarrollo, lineamientos para la elaboración del trabajo científico así mismo la matriz de categorización apriorística en el cual se plasma los lineamientos que corresponden al estudio realizado.

2.4. Presentación del reporte de caso jurídico

El presente caso fue analizado en el estudio Palacios y Asociados ya que es una casación de suma importancia en la que se determina si el imputado cometía el delito de peculado, esto con el fin de poder estudiarlo y debatirlo respecto a los delitos de la administración pública, que como lo revisamos es un delito del día a día por parte de los funcionarios públicos en agravio del estado, se analizó para poder tener mas claro los conocimientos por parte de los participantes si se nos presentaba un caso similar, por ello que me llamó mucho la atención este recurso de casación y opté para mi estudio de caso, como prueba documental.

Análisis de resultados

Categoría 1: Apropiación ilícita

Categoría 2: Delito de Peculado de uso

Problema general:

¿Cómo influye la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023?

Objetivo general:

Determinar la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023

En la presente sentencia de casación se analiza, que en el recurso casación N° 1500-2017, de la CSJR Huancavelica en el 2019, con fecha 15 de mayo del 2019 señala en vistos que el fiscal formula acusación como cómplice primario en contra de A.C.O por el delito de peculado doloso por apropiación agravada en la que por su condición de gerente de la Municipalidad Provincial de Angaraes en el año del 2012 aprobó un plan que incumplía el artículo 4 de la Resolución Directorial, en la que como monto máximo de los encargos no debía de haber superado los 10UIT, en este contacto es que se concluye que el gerente de la Municipalidad favoreció con dicha aprobación al Lic. M.M.D, quien era el gerente de servicios y la administración tributaria de la municipalidad mencionada, en la que se le firma el cheque con el solo objeto de que se apropie el monto de cien mil soles que correspondían a los caudales de la entidad edil. Por ello que se determinó la existencia de la primera categoría, por los fundamentos de hecho en la que se expone apropiación agravada por el monto de cien mil soles y asimismo la segunda categoría se determinó que efectivamente el sujeto investigador es un funcionario público, mencionando la aprobación de algo que no se debió aprobar y no se controló debidamente lo que se debió de haber controlado.

Categoría 2: Peculado de Uso

Primer objetivo específico: Determinar el bien mueble en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023.

Respuesta

Quién en el cumplimiento de su deber en el uso de bienes públicos realiza actos ajenos al uso que corresponde.

Es aquel bien mueble o dinero económico que el sujeto activo se apropió, dándole un uso para lo cual no estaba destinado.

El procurador de la república en sede municipal de Angaraes, imputa a A.C.O, por el delito de Peculado doloso por apropiación agravada en agravio del Estado, determinando que, en su condición de Gerente de la municipalidad provincial de Angaraes, en el año del 2012 aprueba el plan de trabajo y firma el cheque en el que favorece al nombre del Licenciado M.M.D (autor directo) con la finalidad de cobrar y finalmente apropiarse el monto de S/. 100.000.00 nuevos soles que estaba previsto para

la ejecución de la obra de mantenimiento en general respecto a los parques, losas y los complejos deportivos.

El acusado C.O presento documentos como es los recibos por honorarios y así también las boletas de venta, pero con respecto estos documentos presentados con contaban con base legal y por lo cual se llega el acuso como autor directo se apropio de la suma mencionada párrafo arriba.

Categoría 1: apropiación ilícita

Segundo objetivo específico: Determinar el provecho propio o de un tercero en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023

Respuesta

Es la conducta de un sujeto que se apodera lícitamente de un bien que fue confiado con la obligación de devolver.

Es una apropiación de parte de un sujeto, respecto a un bien con el fin de lucrar ya sea a favor de el mismo o a beneficio de una tercera persona.

De esta manera que también el delito de apropiación ilícita formaría parte del presente caso y perteneciendo parte con respecto a la primera categoría, en dicho estudio de caso se determina la existencia de la primera categoría haciendo referencia la apropiación de una suma de dinero por parte de un funcionario público.

Respecto al presente estudio de caso que se analiza, con relación al sobreseimiento que se presentó para el acusado C.O., el 5 de enero 2017, en la cual mediante autos la primera instancia señala que el imputado C.O. no tenía ninguna participación con la ejecución del delito, por la que fundamenta mencionando que el imputado solo estaba cumpliendo su función respecto a la habilitación de fondos y que no se encuadra a la complicidad primaria para el delito de peculado doloso por apropiación; es por dicha resolución que la fiscalía no se encuentra conforme y presenta el recurso de apelación mediante el auto del 6 de febrero de 2017. En la segunda instancia se vuelve a reconfirmar el auto resolutivo de primera instancia en la cual mencionan los siguientes ítems, que en este delito no existe la complicidad, que el imputado estaría cometiendo otro tipo de delito que es ajeno al delito de peculado y que el delito se hubiese cometido, aunque el señor C.O no hubiese aprobado el plan de trabajo.

Por lo que se declara primero fundada el recurso de casación, y, en consecuencia, casaron los autos mencionados; y en cuanto como instancia de revoca

el auto resolutivo respecto a la primera instancia en la que se sobreescribió a favor del acusado C.O, reformándolo y lo declararon infundada la solicitud y se disponga que se continúe con la causa.

Discusión

Respecto al objetivo general de la presente investigación de la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso Salinas (2015), referida a la primera categoría de apropiación ilícita manifiesta que se encuentra relacionados con los objetivos generales del estudio realizado, refiriendo que es aquel sujeto que se apropie y empieza a realizar los actos de uso o disposición del bien, que tiene repercusión con la segunda categoría denominada sustentada en la teoría de Castilla et al, (2004) por cuanto concuerda con el primera teoría en la que refiere que el objetivo eminentemente es obtener ganancia del bien confiado, por otro lado se realiza el análisis de las teorías vemos que ambos delitos se encuentran relacionadas, lo que evidencia que en el estudio de la sentencia de casación del Recurso Casación N°1500-2017/Huancavelica si cumple con la primera y segunda categoría con lo que respecta a las teorías.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo de esta investigación que es determinar el bien mueble en el delito de peculado de uso, en relación a la primera categoría de apropiación ilícita y en especial a la primera sub categoría bien mueble; la posición de la teoría de Cortes (2020) y en ese sentido que considera que el bien mueble es reconocido con una riqueza movable y la posición de Orrego (2015) y en ese sentido que el bien mueble es una cosa que presta utilidad de necesidades para el hombre y la posición de Sánchez (2017) y en ese sentido que contextualiza que es un bien mueble trasladable de un lugar a otro y que la vida de este bien es superior a 1 año, al igual que tenga un valor económico. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en la sentencia de casación del Recurso Casación N°1500-2017/Huancavelica cumple adecuadamente con la apropiación ilícita. Por lo que impacta en el delito de peculado de uso.

De acuerdo a lo establecido en el segundo objetivo de esta investigación que es determinar el provecho propio o de un tercero en el delito de peculado de uso, en relación a la primera categoría apropiación ilícita y en especial a la subcategoría provecho propio o de un tercero; la posición de la teoría Chanjan, et al, (2020), indica que el provecho propio o de un tercero es el objetivo de obtener un beneficio económico aprovechándose de su cargo lo que corrobora con la identificado en el caso de estudio

en el sentido del provecho propio o de un tercero y que se relaciona con la posición de Paredes (2007 - 2009) en el sentido de que el provecho propio o de un tercero es sacarle ganancia a un bien mueble, quiere decir cuando se habla de un tercero es entregar el lucro o beneficio a una tercera persona y la posición de Silva (2022), indica que es un elemento fundamental que pertenece a la tipicidad subjetiva y es un elemento de trascendencia interna. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en la sentencia de casación del Recurso Casación N°1500-2017/Huancavelica cumple adecuadamente con el provecho propio o de un tercero. Por lo que impacta en el delito de peculado de uso.

Conclusión

Primera. - En este trabajo se determinó la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023; en su teoría de Salinas (2015) y el autor Rojas (2013), nos permite analizar y confirmar respecto al primer objetivo de estudio, por lo que refieren en su teoría que la apropiación ilícita es la adquisición de un bien mueble por un sujeto que tiene el pleno conocimiento y voluntad propia de apropiarse y volverlo parte de su patrimonio.

Segundo. – Por lo que se determinó el bien mueble en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal de Ayacucho -2023, en su teoría para Cortes (2020) es aquella riqueza que se caracteriza por ser movable en la cual concuerda con la posición de Sánchez (2017), que el bien mueble tiene que ser trasladable de un lugar a otro.

Tercero. – También se determinó el provecho propio o de un tercero en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal de Ayacucho-2023, en su teoría para Chanjan, et al (2020),, concuerda con la posición de Paredes (2007 - 2009), en sus teorías que es un elemento fundamental en la cual el único objetivo es provecho lucrativo con respecto a un determinado patrimonio.

Cuarta. – Para concluir el presente artículo científico lo más dificultoso fue encontrar las referencias bibliográficas que hacían mención a las investigaciones en el extranjero, y lo que más que nos ayudo fue el libro de derecho penal parte especial del Dr. Salinas, asimismo mencionar las limitaciones que fue la carencia de libros físicos y encontrar las teorías respecto a ellas.

Referencias Bibliográficas

Abatedaga, N. (2012). *¿Por qué la opción de apropiación colectiva? La comunicación en los medios masivos recuperados*. Universidad Nacional de la Plata, Buenos

- Aires , Argentina .
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/1969/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Abello Gual, J. A. (26 de 12 de 2010). El abuso de confianza y el peculado en la responsabilidad penal empresarial: La responsabilidad penal por administracion de fondos parafiscales en las E.P.S. en Colombia. *Prolegómenos Derechos y Valores*, 19. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87617274016.pdf>
- Arráez, M. C., & Moreno de, t. L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *La Hermenéutica: una actividad interpretativa*. Instituto Pedagógico Experimental, Caracas, Venezuela. <https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogota, Colombia . <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cabanillas Burga, M. T. (2022). Los limites doctrinarios y procesales del Principio de Oportunidad frente a la celeridad del proceso de peculado de uso. *Los limites doctrinarios y procesales del Principio de Oportunidad frente a la celeridad del proceso de peculado de uso*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Lima. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10864/Cabanillas_Burga_Mar%c3%ada_Thalia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castilla, A. J., Dlaeehea , D. J., Daria, C. C., Castro , P. S., & Revilla, L. E. (2004). *Codigo Penal Comentado*. Lima, Perú. https://andrescusi.files.wordpress.com/2014/04/codigo-penal-peruano-comentado__tomo-i_gaceta-juridica.pdf
- Chanjan, D. R., Torres Pachas , D., & Gonzales Cieza , M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima : Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf>
- Chanjan, D. R., Torres, P. D., & Gonzales , C. M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf>
- Cortes Gonzáles, A. L. (2020). Inventario documental como herramienta de difusión sobre el patrimonio cultural mueble. *Inventario documental como herramienta de difusión sobre el patrimonio cultural mueble*. Universidad Centroccidental

- "Lisandro Alvarado", Barquisimeto.
<https://revistas.uclave.org/index.php/agora/article/download/3363/2101/3429>
- Costa Torres, G. J. (2022). El Delito de Peculado: Análisis Comparativo entre las Legislaciones Ecuatoriana, Peruana y Española en el 2021. *El Delito de Peculado: Análisis Comparativo entre las Legislaciones Ecuatoriana, Peruana y Española en el 2021*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14830/1/UA-MMP-EAC-036-2022.pdf>
- Cueto, G. (2004). *El Delito de Apropiación Indevida en la Jurisprudencia*. Universidad de Chile, Santiago. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107519/cueto_g.pdf?sequence=3
- Fernández Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Tipos de justificación en la investigación científica*. Univercity Cesar Vallejo, Perú. https://www.researchgate.net/publication/343022165_Tipos_de_justificacion_en_la_investigacion_cientifica
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo, Perú: Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Haro Gualsaquí, D. A. (2018). Análisis de la determinación presunta de los indicios de responsabilidad penal en el delito de peculado en la acción de la Contraloría General del Estado. *Análisis de la determinación presunta de los indicios de responsabilidad penal en el delito de peculado en la acción de la Contraloría General del Estado*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra "Pucesi", Ibarra, Ecuador. <https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/182/1/TESIS%20DAYANA%20HARO.pdf>
- Henríquez, F. E., & Zepeda, G. M. (2004). *Elaboración de un artículo científico de investigación*. Ciencia y Enfermería, Chile. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cienf/v10n1/art03.pdf>
- Hugo Álvarez, J., & Huarcaya, R. B. (2018). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de <file:///C:/Users/asus/Downloads/DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA-comprimido.pdf>

- Iriarte, P. (15 de 02 de 2023). *IUS 360*. Obtenido de IUS 360: <https://ius360.com/el-concepto-de-culpa-en-el-delito-de-peculado-paul-iriarte/>
- Llenera Maldonado, V. (2012). El Peculado en los Bancos Privados. *El Peculado en los Bancos Privados*. Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/2919/1/09339.pdf>
- Lopez de la Cova, G. (2017). El delito de apropiación indebida tras la reforma lo 1/2015. *El delito de apropiación indebida tras la reforma lo 1/2015*. Universidad de Jaen, España. https://crea.ujaen.es/bitstream/10953.1/7139/1/TFG_DERECHO_FINAL_GEMA_LOPEZ.pdf
- Luzón, & Roso. (2013). La Administración desleal societaria en el Derecho penal Español. *La Administración desleal societaria en el Derecho penal Español*. Universidad Alcalá Madrid, España, Madrid. <file:///C:/Users/asus/Downloads/Dialnet-LaAdministracionDeslealSocietariaEnElDerechoPenalE-5973532.pdf>
- Marín Ardila, L. F. (2007). *Signo y Pensamiento*. Bogotá. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/860/86005004.pdf>
- Montoya, & et al. (2013). *Manual de capacitaciones para operadores de justicia en delitos contra la administración pública*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Obtenido de <file:///C:/Users/asus/Downloads/MANUAL%20DE%20CAPACITACION%20PARA%20OPERADORES%20DE%20JUSTICIA%20EN%20DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf>
- Nakazaki, S. C., Hugo, Á. J., Cabrera, F. A., Cáceres, J. R., Huarcaya, R. B., Cáceres, J. R., & Hugo, V. S. (2016). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Gaceta Penal y Procesal Penal. Obtenido de <file:///D:/Disco%20local/CURSO%20DE%20SUFICIENCIA/fuentes/DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20COMETIDOS%20POR%20FUNCIONARIOS%20PUBLICOS-comprimido.pdf>
- Orestes Arenas, N. (2021). El delito de apropiación indebida en Panamá. *El delito de apropiación indebida en Panamá*. Universidad de Panamá, Panamá. Obtenido de https://revistas.up.ac.pa/index.php/saberes_apudep/article/view/2229/2063
- Orrego Acuña, J. A. (2015). Los bienes. *Los bienes*. Obtenido de <http://www.josemiguellectaros.cl/v2/wp-content/uploads/2015/05/Los-Bienes.pdf>

- Paredes Escobar, C. B. (2007 - 2009). El delito de peculado en el Ecuador. *El delito de peculado en el Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/699/1/T755-MDP-Paredes-El%20delito%20de%20peculado.pdf>
- Prado Saldarriaga, V. (2017). *Derecho Penal Parte especial: los delitos*. Lima, Perú: Pontifical Universitaria Católica del Peru, Fondo Editorial. Obtenido de https://www.cal.org.pe/bibliotecal/derecho_penal_parte_especial/mobile/index.html
- Quecedo, & Castaño. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. 36. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Ramiro Salinas, S. (2009). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Iustitia Sociedad Anónima Cerrada. Obtenido de <file:///C:/Users/asus/Downloads/DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA-RAMIRO%20SALINAS%20SICCHA.pdf>
- Rimac Mendez, P. (2018). Los delitos de apropiación ilícita agravada y peculado por extensión, la vinculación entre sus fines normativos y el precedente vinculante de la corte suprema R.N. 3396-2010. *Los delitos de apropiación ilícita agravada y peculado por extensión, la vinculación entre sus fines normativos y el precedente vinculante de la corte suprema R.N. 3396-2010*. Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", Huaraz, Perú. Obtenido de https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2425/T033_42946564_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivera Trinidad, E. (2022). Delito de Peculado y su Relación con el Patrimonio Público en la Región de Pasco - 2019-2020. *Delito de Peculado y su Relación con el Patrimonio Público en la Región de Pasco - 2019-2020*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8503/PCP00268R68.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivera, E. (2022). *El delito de peculado y su relación con el patrimonio público en la región de pasco - 2019-2020*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8503/PCP00268R68.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Martel, J. A. (2021). La Comisión del Delito de Peculado por Uso de Mano de Obra del Trabajador y su Repercusión en la Administración Pública. *La Comisión del Delito de Peculado por Uso de Mano de Obra del Trabajador y su*

- Repercusion en la Administración Pública*. Universidad José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4296/JULIO%20ARTURO%20RODR%C3%8DGUEZ%20MARTEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas Vargas, F. (2013). *Los delitos contra el patrimonio en la jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de <file:///C:/Users/asus/Downloads/LOS%20DELITOS%20CONTRA%20EL%20PATRIMONIO.pdf>
- Ruelas Coaguila, R. K. (2019). La vinculación funcional en el delito de peculado frente al principio de legalidad vistas en las sentencias expedidas por la corte superior de justicia del cercado de Arequipa, 2016-2017. *La vinculación funcional en el delito de peculado frente al principio de legalidad vistas en las sentencias expedidas por la corte superior de justicia del cercado de Arequipa, 2016-2017*. Universidad Católica Santa María, Arequipa, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/8948/88.1883.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz, R. (2007). El método científico y sus etapas. *El método científico y sus etapas*. México. Obtenido de <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>
- Sáenz, J. (2014). *El Delito de Peculado en la Administración Pública*. Universidad de Panamá, Panamá, Panamá. Obtenido de <https://centroinvestigacionjuridica.up.ac.pa/sites/centroinvestigacionjuridica/files/publiEspecial/pecul.pdf>
- Salinas Siccha, R. (2015). *Derecho Penal Parte especial*. Lima: IUSTITIA.
- Salinas, R. (9 de Abril de 2019). Análisis del bien jurídico protegido en este Ilícito, Delito de Peculado. *juridica*, pág. 2. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/048f7300498dfce87fce7a6217c40f1/Delito+de+peculado_Salinas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=048f7300498dfce87fce7a6217c40f1
- Sánchez Cotrina, L. G. (2017). El control patrimonial en la administración de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2017. *El control patrimonial en la administración de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2017*. Universidad de Huanuco, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/384/TESIS%20FINAL%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Santos, J. (2016). *Delito de Peculado de Uso por Servidores y Funcionarios del Gobierno Regional y Municipal provincial del huánuco*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/301/JOEL%20LE%c3%93N%20SANTOS%20PINEDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Silva Ruíz, J. L. (10 de 10 de 2022). *Linkedin*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/el-elemento-subjetivo-y-la-punibilidad-de-un-tercero-en-silva-ru%C3%ADz>
- Torres, E. (2012). *El concepto de apropiación en Max Weber*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6164623.pdf>
- Valencia, L. (2023). Cuantificación Mínima del Perjuicio Económico Causado al Estado para la Configuración del Delito de Peculado. *Cuantificación Mínima del Perjuicio Económico Causado al Estado para la Configuración del Delito de Peculado*. Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/4528/DECP-VALBER-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yucuzzi, E. (2005). El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación. *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación*. Universidad del CEMA, Argentina. Obtenido de <https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/296.pdf>

Tabla 1

Matriz de categorización

TEMA: “Apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023”

Problema de Investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo general	Objetivo específico	Categoría	Sub categoría	Metodología
“Apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023”	Problema General ¿Cómo influye la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho - 2023?	Determinar la apropiación ilícita en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023	Determinar el bien mueble en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023.	Apropiación ilícita	- Bien mueble - Provecho propio o de un tercero	Enfoque: Cualitativo Método: Inductivo Diseño: transversal no experimental Dogmático - Jurídico
	Problemas Específicos ¿Cómo influye el bien mueble en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho - 2023? ¿Cómo influye el provecho propio o de un tercero en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023?	Determinar el provecho propio o de un tercero en el delito de peculado de uso en el Distrito Fiscal De Ayacucho -2023	Delito de Peculado de uso	- Peculado Doloso - Peculado Culposo	Tipo de investigación: Básica Técnica: Análisis documental basado en recurso de casación Instrumento: Guía documental Escenario: Ministerio Público	

Reporte de similitud TURNITIN

● 20% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 19% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.unheval.edu.pe Internet	3%
2	hdl.handle.net Internet	2%
3	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	1%
4	repositorio.unasam.edu.pe Internet	1%
5	Universidad Wiener on 2022-11-30 Submitted works	<1%
6	lpderecho.pe Internet	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Internet	<1%